



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **MOCIÓN** consecuencia de la **Interpelación urgente sobre la actitud entorpecedora del Gobierno español hacia el ejercicio y desarrollo del autogobierno vasco en materia de seguridad (Núm. Expíe. 172/000336)** debatida en sesión plenaria el 14 de octubre de 2015.

### Exposición de Motivos

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco anuló el requerimiento de suspensión presentado por el abogado del Estado de la convocatoria de 250 plazas de funcionarios de la Ertzaintza.

Los argumentos de la Sala de lo Contencioso Administrativo desmontan en su totalidad la fundamentación del requerimiento de suspensión, por entender que las plazas convocadas poseen carácter estructural, se encuentran financiadas aunque no estén cubiertas por funcionarios, y por ello poseen el perfil de preceptividad. Se afirma, en definitiva, que las convocatorias de oposición a la Policía Autónoma de Euskadi se fundamentan en lo preceptual por el Art. 17 del Estatuto de Autonomía de Euskadi, precepto que hunde sus raíces en la tradición foral vasca, y cuya naturaleza es la de derecho histórico de los constitucionalizados por la Disposición Adicional Primera de la CE y Disposición Adicional Única del Estatuto de Autonomía de Gernika, complementado todo ello con la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

El número de efectivos de la Ertzaintza se ha cifrado en 8.000 funcionarios, que son los imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones, dado el carácter de policía integral de la misma y competente en exclusiva para la garantía de la seguridad ciudadana, para las funciones de policía judicial y de protección civil.

La Ertzaintza se crea como cuerpo policial en los años ochenta del Siglo pasado y se implanta territorialmente de un modo progresivo en muy pocos años, incorporando sucesivas promociones en un lapso temporal muy corto, lo que ha producido una pirámide de edad totalmente plana. Los funcionarios de la Ertzaintza se encuentran en un rango de edad de quince años, lo que determina que en pocos años asistiremos al envejecimiento de la plantilla, a su jubilación de modo exponencial, lo cual solo podrá evitarse mediante la planificación de su reemplazo progresivo, a lo que contribuía esta convocatoria de 250 plazas. Si no se hiciera así, y si no se prescindiera de las Ofertas



Públicas de Empleo condicionadas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en la década comprendida entre 2014 y 2024 se van a jubilar 3.500 funcionarios, es decir, prácticamente la mitad de la plantilla.

Por otra parte, resulta recurrente la actitud del Gobierno español no colaborativa con las policías integrales existentes en el Estado, impidiendo su presencia en las estructuras policiales transnacionales, y escamoteando la información de los Foros en los que se definen internacionalmente las políticas de acción contra los fenómenos terroristas, y especialmente los de nuevo cuño.

Por todo lo anterior,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dejar de obstaculizar la convocatoria de plazas en la Ertzaintza con el objetivo de mantener de manera estable los efectivos que la Junta de Seguridad acordó como necesarios y, por tanto, proceder a la retirada del recurso interpuesto contra la Resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJPV sobre la suspensión cautelar de la convocatoria de 250 plazas de la escala básica de la Ertzaintza.
2. Establecer los mecanismos adecuados para la integración de la Ertzaintza en las estructuras policiales transnacionales (Europol, Interpol, Eurojust, etc) y posibilitar su acceso directo a las bases de datos de estos organismos así como facilitar la participación de las policías integrales existentes en el Estado español en los Foros en los que se están configurando las medidas de actuación contra el terrorismo, con carácter general, y el terrorismo yihadista, en particular.

**Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2015.**

**EL PORTAVOZ**

**AITOR ESTEBAN BRAVO**